

DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS  
24 de septiembre de 2016

# MANIFIESTO FIAPAS




# FIAPAS



CONFEDERACIÓN  
ESPAÑOLA  
DE FAMILIAS  
DE PERSONAS SORDAS

D.L.: M-33567-2016

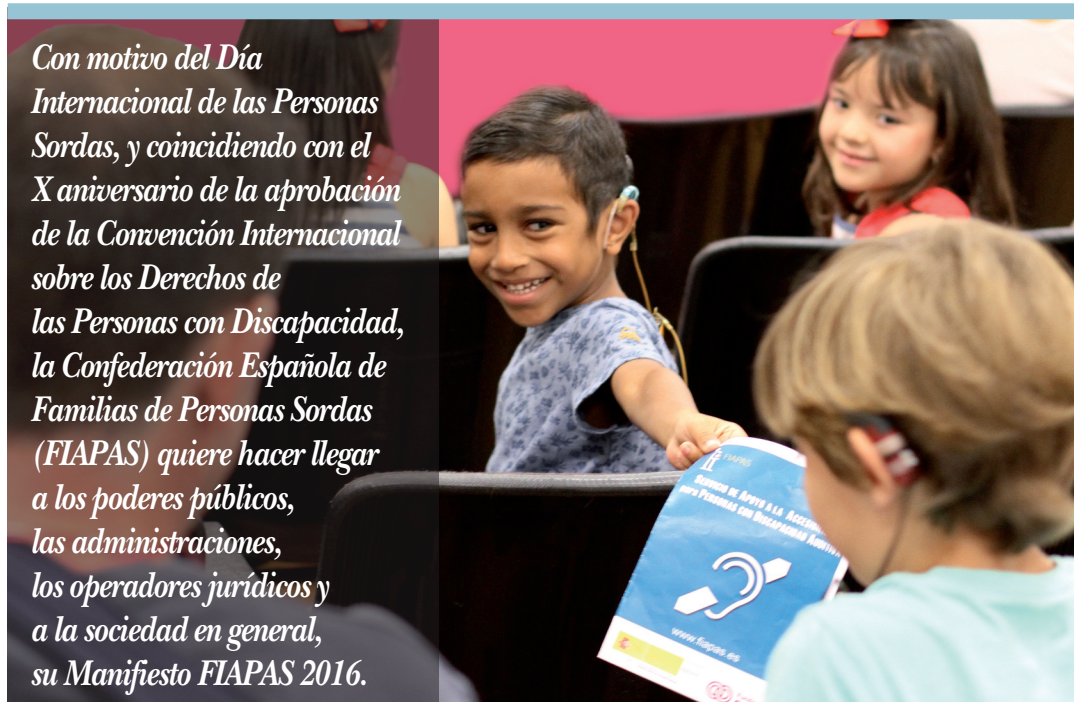


C/ Pantoja, 5 – Local. 28002 Madrid / Tel.: 91 576 51 49 - Fax: 91 576 57 46  
[Servicio Telesor – fiapas@fiapas.es](mailto:fiapas@fiapas.es) – [www.fiapas.es](http://www.fiapas.es) - 

C/ Pantoja, 5 – Local. 28002 Madrid / Tel.: 91 576 51 49 - Fax: 91 576 57 46  
[Servicio Telesor – fiapas@fiapas.es](mailto:fiapas@fiapas.es) – [www.fiapas.es](http://www.fiapas.es) - 

## En el X aniversario de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

# SI TIENES UN HIJO CON SORDERA, CONOCE TUS DERECHOS



Hace diez años, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el primer gran tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Norma de obligado cumplimiento en España desde 2008, que promueve, protege y asegura a las personas con discapacidad el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, como cualquier otro ciudadano.

Si bien la Convención no aborda los derechos de las familias, finalmente **es la familia quien vela, en este caso, por los derechos de los menores** (a la salud, a la educación, a la protección social, a la libertad de expresión y de acceso a la información, a la participación social, a la cultura, etc.) **y demanda el acceso a los recursos necesarios para que aquellos queden garantizados.**

■ **Cinco de cada mil recién nacidos** padece una sordera de distinto tipo y grado, lo que en España supone que cada año hay aproximadamente **2.500 nuevas familias con un hijo/a sordo.**

(Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia: Sociedad Española de ORL, Asociación Española de Pediatría y FIAPAS)

■ **Más del 95 % de los niños sordos nacen en el seno de familias oyentes**, siendo su lengua materna la lengua oral de su entorno.

(Instituto de Investigación de la Universidad de Gallaudet. Estados Unidos. 2002)

■ En España hay **1.064.000 personas** con una discapacidad auditiva. De ellas, 13.300 comunican en lengua de signos.

(Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia. año 2008 – INE)

■ El **8 % de la población** (más de 3 millones y medio de personas) **tiene problemas auditivos**, de distinto tipo y grado, que les plantean dificultades para entender una conversación en un tono de voz normal, sin prótesis auditivas.

Entre otras cuestiones, la Convención determina que **las personas con discapacidad tienen derecho a:**

- educación inclusiva y de calidad a lo largo de todas las etapas educativas, incluyendo la educación superior, la formación profesional y la educación a lo largo de la vida
- medidas de apoyo personalizadas y efectivas, en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión
- pronta detección e intervención y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades
- habilitación y rehabilitación temprana, basada en una evaluación e intervención multidisciplinar
- formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabaje en los servicios de habilitación y rehabilitación
- disponibilidad, conocimiento y uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a la habilitación y rehabilitación
- acceso a material cultural, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles
- acceso a actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas

Para que padres y madres puedan **ejercer sus derechos y deberes en relación con la protección de la salud y la educación** de sus hijos e hijas con sordera, **además de la toma de decisiones** concerniente a estos ámbitos, tanto en el momento del diagnóstico, como a lo largo de las distintas etapas evolutivas, **las familias tienen derecho a:**

\* **información clara, accesible, completa, suficiente y objetiva**

\* **orientación y formación**


\* **apoyo emocional**

\* **acompañamiento profesional cualificado**

\* **elección de la lengua materna y vehicular de enseñanza, así como del modelo educativo para sus hijos**

\* **ayudas económicas**

\* **inclusión en las políticas públicas**

Nuestro marco legal es prolijo en previsión y regulación de recursos y medidas para dar respuesta a todo ello, por lo que estos medios deben ponerse al alcance de los niños y niñas con sordera y de sus familias. La primera impresión al recibir la noticia en relación con el diagnóstico de la pérdida de audición no es la que cuenta. Hoy el futuro es mejor. 



## QUE LO ESCUCHE TODO EL MUNDO... FIAPAS se compromete, ¿y tú?